



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-UAI-460-18

Contraloría General de la República. Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Managua, quince de junio del año dos mil dieciocho. Las nueve y treinta y cuatro minutos de la mañana.

Que la Unidad de Auditoría Interna, de la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE ESTELÍ, DEPARTAMENTO DE ESTELÍ**, emitió el Informe de Auditoría Especial de fecha veintitrés de octubre del año dos mil diecisiete, con referencia: **AA-007-002-17**, derivado de la revisión a los Procesos de Contrataciones de Bienes y Servicios en la modalidad de Menor Cuantía, por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciséis. El artículo 65, de la Ley No. 681, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, estatuye que los Informes de las Unidades de Auditoría Interna serán enviados simultáneamente a la Contraloría General de la República para los efectos que a ella corresponde. Que el artículo 95, de la referida Ley Orgánica de este Ente Fiscalizador, establece la facultad de este Órgano Superior de Control para pronunciarse sobre las operaciones o actividades de las Entidades y Organismos sujetos a esta Ley y sus servidores, así como para determinar responsabilidades, en caso de haberlas, la que caducará en diez años contados desde la fecha en que se hubieren realizado dichas operaciones o actividades. Visto lo anterior, el Informe de Auditoría que se examina, planteó los siguientes objetivos: **a)** Evaluar el cumplimiento, confiabilidad y suficiencia del Control Interno, emitido por la Alcaldía Municipal de Estelí, en los Procesos de Contrataciones de Bienes y Servicios por la modalidad de Menor Cuantía, y en la Modalidad de Compras por Cotización; **b)** Determinar que los procesos de Contrataciones efectuados durante el año dos mil dieciséis, estén incluidos en el Presupuesto anual y publicados en el Plan General de Adquisiciones en el Portal Único de Contrataciones y que están autorizados por la por la autoridad competente; y **c)** Identificar a los servidores y ex servidores públicos responsables de los hallazgos de auditoría, si los hubieres. Refiere el Informe que se examina que la labor de la Auditoría Especial se ajustó a lo establecido en las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua (NAGUN), en lo aplicable a este tipo de auditoría, y sus resultados conclusivos determinan: **1)** Se evaluó el cumplimiento del Control Interno de dicha Municipalidad respecto a los Procesos de Contrataciones de Bienes y Servicios en la modalidad de Menor Cuantía y en la modalidad de Compras por cotización determinándose su confiabilidad. **2)** Los Procesos de Contratación de Menor Cuantía cumplen con lo establecido en la Ley No. 801, Ley de Contrataciones Administrativas Municipales y su Reglamento; **3)** Se verificó que todos los Procesos de Contrataciones efectuados durante el año dos mil dieciséis, están incluidos en el Presupuesto anual y publicados en el Plan General de Adquisiciones a través del Portal Único de Contrataciones y autorizados por los servidores públicos competentes; y **4)** No se determinó servidores ni ex servidores públicos responsables de incumplimientos. **POR TANTO:** Sobre la base de los artículos 9, numeral 1), 65 y 95 de la Ley No. 681, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que les confiere la



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-UAI-460-18

precitada Ley Orgánica, **RESUELVEN: ÚNICO:** Admítase el Informe de Auditoría Especial emitido por la Unidad de Auditoría Interna de la Alcaldía Municipal de Estelí, Departamento de Estelí, en fecha veintitrés de octubre del año dos mil diecisiete, con referencia: **AA-007-002-17**, derivado de la revisión a los Procesos de Contrataciones de Bienes y Servicios por la modalidad de Menor Cuantía, por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciséis. Remítase la Certificación de lo resuelto a la Máxima Autoridad Administrativa de la Alcaldía Municipal de Estelí, Departamento de Estelí, para los efectos de Ley que corresponda. Esta Resolución comprende únicamente el resultado de los documentos analizados en la referida auditoría, de tal manera que del examen de otros documentos no tomados en cuenta, podrían derivarse responsabilidades conforme la Ley. La presente Resolución Administrativa está escrita en dos (02) folios útiles de papel bond con membrete de la Contraloría General de la República y fue votada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria Número Mil Noventa y Uno (1,091) de las nueve y treinta minutos de la mañana del día quince de junio del año dos mil dieciocho, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República. **Cópiese, Notifíquese y Publíquese.**

Lic. Luis Ángel Montenegro E.
Presidente del Consejo Superior

Lic. Marisol Castillo Bellido
Miembro Propietaria del Consejo Superior

Lic. María Dolores Alemán Cardenal
Miembro Propietaria del Consejo Superior

Dr. Vicente Chávez Fajardo
Miembro Propietario del Consejo Superior

XCM/FJGG/LARJ
M/López